



NACIONAL



DECISION ADMINISTRACION 207/2009
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Dase por aprobada una contratación.
Del 04/05/2009; Boletín Oficial 08/05/2009.

VISTO las Leyes Nros. 24.629 y 25.164, los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996, N° 1421 del 8 de agosto de 2002, N° 577 del 7 de agosto de 2003, N° 149 del 22 de febrero de 2007, N° 1547 del 6 de noviembre de 2007 y N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y lo solicitado por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 5° de la Ley N° 24.629 se determinó que los contratos de locación de servicios que resulten indispensables para la cobertura de servicios esenciales, incluidos los de los entes descentralizados, deberán tener respaldo presupuestario y ser autorizados por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, por Decisión Administrativa o Resolución del ente descentralizado, en la que constarán detalladamente los fundamentos de las contrataciones, sus respectivos montos y las obligaciones que generen.

Que el Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional establece en su artículo 9° del Anexo I el régimen de contratación para la cobertura de actividades de carácter transitorio y por tiempo determinado referidas a la prestación de servicios.

Que por el Decreto N° 577/03 se dispuso que las designaciones, renovaciones o prórrogas de las contrataciones de personal cuya retribución mensual u honorarios sea superior a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 149/07 se ha modificado la suma consignada en el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 577/03, estableciéndose en PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100).

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una persona para desempeñarse en la Secretaría Privada de la Unidad Superintendencia de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Que a través del Decreto N° 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), estableciéndose los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B, la exigencia de título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar. Para la cobertura de funciones o puestos del Agrupamiento General, se puede prescindir de las exigencias del inciso a) del artículo 14 (Capítulo III), siempre que se acredite título atinente de nivel universitario o terciario de carreras de duración no inferior a TRES (3) años y una experiencia laboral correspondiente a la función o puesto a desempeñar no inferior a SEIS (6) años.

Que a fin de posibilitar la contratación de la Sra. Sonia Rita, BAENA (DNI N° 21.480.048) corresponde exceptuar a la misma de las restricciones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la financiación de la contratación que por la presente se propicia será atendida con

cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo establecido por el artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 1421/02 y del artículo 1º del Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Dase por autorizada la excepción a la señora Sonia Rita BAENA (DNI N° 21.480.048) de las restricciones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Dase por aprobada la contratación de la señora Sonia Rita BAENA (DNI N° 21.480.048) quien desarrollará sus funciones en la Secretaría Privada de la Unidad Superintendencia de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, conforme las condiciones, plazo y nivel y grado consignados en el Anexo I.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

Anexo I

APELL. N° DOC Y NOM.	NIVEL FUNCION	GRADO RANGO	VIGENCIA	RETRIBUCION MENSUAL	RETRIBUCION TOTAL
BAENA 21.480.048 B Sonia Rita		0	01/01/2009 al 31/12/2009	3.745,75	45.347,78

